

# **ESTUDIO TÉCNICO TRATAMIENTO TERCARIO EDAR ROQUETAS DE MAR IMPULSION SOL Y ARENA EDAR EL EJIDO**

**Roquetas de Mar a 23 de Noviembre de 2023**

## 1. OBJETO

El presente estudio tiene como objeto determinar el coste de tratamiento fijo y variable en los Tratamientos Terciarios de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Roquetas de Mar y el Ejido, al suponer la entrada en funcionamiento de estos un nuevo coste dentro de los costes de explotación de las Estaciones Depuradoras referidas. Igualmente se determina el coste del funcionamiento de la Impulsión de Aguas Regeneradas a Sol y Arena desde la depuradora de Roquetas de Mar

## 2. MARCO LEGAL

El día 21/04/2023 la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Dirección General de Recursos Hídricos, otorga la titularidad de la Concesión de Reutilización de Aguas Depuradas de la Edar de Roquetas de Mar a la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, con Referencia SBV/TTEC. Ref.EXP: 2016SCA001177AL

Las unidades que conforman el tratamiento terciario de la instalación se encuentran en la actualidad en desuso y requiere de una remodelación de parte del sistema de tratamiento terciario actual así como su ampliación, para cumplir con las necesidades de la calidad exigidas al agua regenerada producida en función del uso final que se le vaya a dar a la misma en función de lo descrito en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. En cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa actual en materia de reutilización la calidad exigida es el siguiente: "Uso agrario con calidad 2.12 apta para riego de cultivos para alimentación humana en fresco, con contacto directo con las partes comestibles (según RD 1620/2007).

| USO DEL AGUA PREVISTO                                                                                                                                                                      | VALOR MAXIMO ADMISIBLE (VMA) |                                                                                                                                                                          |                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                            | NEMATODOS<br>INTESTINALES    | ESCHERICHIA COLI                                                                                                                                                         | SÓLIDOS EN<br>SUSPENSIÓN | TURBIDEZ | OTROS CRITERIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2.- USOS AGRÍCOLAS<sup>1</sup></b>                                                                                                                                                      |                              |                                                                                                                                                                          |                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CALIDAD 2.12<br>a) Riego de cultivos con sistema de aplicación del agua que permita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles para alimentación humana en fresco. | 1<br>huevo/10 L              | 100<br>UFC/100 mL<br>Teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases <sup>3</sup> con los siguientes valores:<br>n=10<br>m=100 UFC/100 mL<br>M=1.000 UFC/100 mL<br>c=3 | 20 mg/L                  | 10 UNT   | OTROS CONTAMINANTES Contendidos en la autorización de vertido de aguas residuales: se deberá limitar la entrada de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas deberá asegurarse el respeto de las NCAs. Legionella spp. 1.000 UFC/L (si existe riesgo de aerosolización) Es obligatorio llevar a cabo la detección de patógenos Presencia/Ausencia (Salmonella, etc.) cuando se repita habitualmente que c=3 para M=1.000 |

**Ilustración 2.** Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Fuente: Real Decreto 1620/2007.

El criterio de calidad anterior está basado en el cumplimiento de la actual legislación española; no obstante, la publicación, el 5 de junio de 2020 del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, con entrada en vigor en todos los estados miembros a 26 de junio de 2023 (DOUE 2020/741), supone un escenario más restrictivo.

Dicho Reglamento, establece en base al tipo de cultivo al que vaya a destinarse el agua regenerada, así como teniendo en cuenta el tipo de riego que se vaya a utilizar, cuatro tipos de calidad mínima del agua (A,B, C y D). En nuestro caso, se requiere la clase A de calidad mínima para las aguas tratadas.

| Categoría de calidad mínima de las aguas regeneradas | Categoría de cultivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Método de riego             |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>A</b>                                             | Todos los cultivos alimentarios, incluidos los tubérculos que se consumen crudos y los cultivos alimentarios en los que la parte comestible está en contacto directo con las aguas regeneradas                                                                                                                                       | Todos los métodos de riego  |
| <b>B</b>                                             | Los cultivos de alimentos que se consumen crudos cuando la parte comestible se produce por encima del nivel del suelo y no está en contacto directo con las aguas regeneradas, los cultivos de alimentos transformados y los cultivos no alimentarios, incluidos los cultivos para alimentar a animales productores de carne o leche | Todos los métodos de riego  |
| <b>C</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Riego por goteo* únicamente |
| <b>D</b>                                             | Cultivos industriales, energéticos y productores de semillas                                                                                                                                                                                                                                                                         | Todos los métodos de riego  |

**Ilustración 3.** Clases de calidad de las aguas regeneradas y uso agrícola y método de riego permitidos. Fuente: DOUE 2020/741.

| Categoría de calidad de las aguas regeneradas | Objetivo indicativo de tecnología                 | Requisitos de calidad                     |                                                                       |                                                           |                |                                                                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               |                                                   | <i>E. Coli</i> (UFC/100 ml)               | BOD <sub>5</sub> (mg/l)                                               | TSS (mg/l)                                                | Turbidez (NTU) | Otros                                                                                       |
| <b>A</b>                                      | Tratamiento secundario, filtración y desinfección | ≤ 10<br>o inferior al límite de detección | ≤ 10                                                                  | ≤ 10                                                      | ≤ 5            | <i>Legionella</i> spp.: <1 000 UFC/l cuando exista riesgo de aerosolización en invernaderos |
| <b>B</b>                                      | Tratamiento secundario y desinfección             | ≤ 100                                     | Con arreglo a la Directiva 91/271/CEE del Consejo (anexo I, cuadro 1) | Con arreglo a la Directiva 91/271/CEE (anexo I, cuadro 1) | -              | Nematodos intestinales (huevos de helmintos): ≤ 1 huevo/l para el riego de pastos o forraje |
| <b>C</b>                                      | Tratamiento secundario y desinfección             | ≤ 1.000                                   |                                                                       |                                                           | -              |                                                                                             |
| <b>D</b>                                      | Tratamiento secundario y desinfección             | ≤ 10.000                                  |                                                                       |                                                           | -              |                                                                                             |

**Ilustración 4.** Requisitos de calidad de las aguas regeneradas para el riego agrícola. Fuente: DOUE 2020/741.

| Clase de calidad de las aguas regeneradas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Microorganismos indicadores (*)                                                                        | Objetivos de rendimiento de la cadena de tratamiento (reducción de log <sub>10</sub> )                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>E. coli</i>                                                                                         | ≥ 5,0                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Colifagos totales/colifagos F-específicos/colifagos somáticos/colifagos (**)                           | ≥ 6,0                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Esporas de <i>Clostridium perfringens</i> /bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato (***) | ≥ 4,0 (en caso de esporas de <i>Clostridium perfringens</i> )<br>≥ 5,0 (en caso de bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato) |
| (*) Los patógenos de referencia <i>Campylobacter</i> , rotavirus y <i>Cryptosporidium</i> también podrán emplearse para el control de validación, en lugar de los microorganismos indicadores propuestos. En ese caso, se aplicarán los siguientes objetivos de rendimiento (reducción de log <sub>10</sub> ): <i>Campylobacter</i> (≥ 5,0), rotavirus (≥ 6,0) y <i>Cryptosporidium</i> (≥ 5,0).<br>(**) Se ha seleccionado colifagos totales como el indicador viral más adecuado. No obstante, si no es posible el análisis de los colifagos totales, se analizará al menos uno de ellos (colifagos F-específicos o somáticos).<br>(***) Se han seleccionado las esporas de <i>Clostridium perfringens</i> como el indicador de protozoos más adecuado. No obstante, las bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato son una alternativa si la concentración de esporas de <i>Clostridium perfringens</i> no permite validar la reducción de log <sub>10</sub> solicitada. |                                                                                                        |                                                                                                                                           |
| Se validarán y documentarán los métodos de análisis para el control con la norma EN ISO/IEC-17025 u otras normas nacionales o internacionales que garanticen un nivel equivalente de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                        |                                                                                                                                           |

**Ilustración 5.** Controles de validación de las aguas regeneradas para el riego agrícola. Fuente: DOUE 2020/741.

Por tanto, deberá cumplirse con la legislación más restrictiva, en este caso el DOUE 2020/741, en previsión al cumplimiento de dicho reglamento que será de obligado cumplimiento a fecha de 26 de junio de 2023 .

Para este uso, como puede observarse en la ilustración 4, la calidad exigida al agua en el tratamiento terciario para la E.D.A.R. de Roquetas de Mar es tipo A.

### 3. EDAR ROQUETAS DE MAR

#### 3.1. ANTECEDENTE

La EDAR de Roquetas de Mar fue construida por la UTE Campo de Dalías (participada por las empresas o por la Dirección General de Calidad de las Aguas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medioambiente el 2 de junio de 1993, con un Pliego de Bases para el Concurso de Proyecto y ejecución de las “Obras de Interés general del Campo de Dalías (Almería)”, aprobado técnicamente en la misma fecha.

En el pliego de bases para el concurso, se definieron los datos de partida puesto al día, para el año 1994 y horizonte de un periodo de 20 años, es decir al 2014.

La Confederación Hidrográfica del Sur, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, da por finalizadas las obras de construcción y puesta en marcha de las citadas EDAR, así como el colector de Vicar y la impulsión de Romanilla, el 31 de diciembre de 2001.

El 21 de junio de 2002, el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense y Aquagest Sur,



S.A., firman el contrato de Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Sector del Consorcio que comprende Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix. El plazo de duración del contrato se estipula en 24 años, finalizando el 21 de junio de 2026, con un año de prórroga

El 15 de julio de 2002, la Confederación Hidrográfica del Sur cede las instalaciones al Consorcio, que con fecha 8 de julio de ese mismo año comunica que será Aquagest Sur, S.A. la empresa que se haga cargo del servicio, que consta de las obras de la EDAR's de Roquetas de Mar, Enix y Felix, las cuales, según acta, cuentan con sus respectivos tratamientos secundarios en funcionamiento ininterrumpido desde su puesta en marcha; y además sus respectivos colectores de aducción, de los cuales se encuentran en servicio los correspondientes, a las EDAR's de Felix y Enix, como únicos, y el colector de Vicar y la impulsión Romanilla, que vierten a la EDAR de Roquetas de Mar.

En ese mismo acto, la Confederación Hidrográfica del Sur, indica que las obras denominadas "Colectores para las obras de interés general del Campo de Dalías" adjudicadas a la empresa Ploder, se encuentran en ejecución siendo cedidas al Consorcio a medida que se van ejecutando.

En febrero del año 2008, ACUAMED licita el proyecto básico de las mejoras necesarias en las infraestructuras de saneamiento existentes, para poder conducir los caudales de aguas fecales previstos en el "Proyecto Informativo de Ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar", procedentes de los términos municipales de La Mojonera, Vícar y Roquetas de Mar, así como desde el núcleo de San Agustín (sito en Término Municipal de El Ejido). Estudiando asimismo la necesidad de ampliar los bombeos existentes.

Por último, y como complemento al Decreto de Sequía, la Junta aprobó en 2022 la obra denominada "ACTUACIÓN DE EMERGENCIA. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)", con el objeto de poner definitivamente en marcha el sistema terciario.

### **3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

Las principales actuaciones que se llevan a cabo es la puesta en marcha definitiva del sistema terciario y la impulsión necesaria para llegar a la balsa de Sol y Arena, así como obras de actuación complementarias en la planta que garanticen la calidad del agua depurada en el secundario y garantía de los VLE para el agua del tratamiento terciario y se resumen en el siguiente listado:.

- **Reforma y ampliación del tratamiento terciario para suministro de agua regenerada para abastecimiento a agricultura. (MICROFILTRACIÓN Y DESINFECCIÓN POR ULTRAVIOLETA)**

La propuesta se basa en una línea de tratamiento de agua procedente del proceso secundario de la E.D.A.R.(decantador secundario) con una capacidad de tratamiento de diseño del sistema terciario de 30.000 m3/día, duplicando la capacidad actual de la instalación. Esta alternativa se fundamenta en la remodelación de parte del sistema de tratamiento terciario actual, así como su ampliación, con el siguiente detalle:



- Instalación de nuevo bombeo de alimentación a filtros de arena de limpieza en continuo tipo DynaSand, del fabricante Nordicwater, compuesto por 4+1 bombas sumergibles.
- Ampliación de la línea de filtración de arena de lavado continuo tipo DynaSand, del fabricante Nordicwater, incluyendo sistemas adicionales de limpieza.
- Nueva línea de tratamiento de microfiltración mediante discos tipo DynaDisc, del fabricante Nordicwater, incluyendo sistema de limpieza automático y sistemas auxiliares.
- Nueva línea de tratamiento de desinfección compuesto por 6 unidades de reactores Ultravioletas(UV) instalados en línea con las conducciones.
- Nuevo depósito de cloruro férrico con sistema de dosificación y elementos auxiliares para la mejora de la turbidez.
- Nuevo depósito de hipoclorito sódico con sistema de dosificación y elementos auxiliares para la dosificación de desinfectante (oxidante) en caso de emergencia.
- Como depósito de agua microfiltrada, se utilizará el actual depósito de 900 mF de capacidad.

- **Impulsión de agua regenerada: el destino del agua tratada será la Balsa de la Comunidad de Regantes Sol y Arena.**

Puesta en marcha del bombeo necesario para elevar el agua hasta la balsa de Sol y Arena en el Cañuelo:

- Impulsión de Agua Regenerada , con capacidad para elevar hasta 1500 m3/hora, compuesto por 5 bombas de 300 m3/h

### **3.3. ESTUDIO DE COSTES TERCIARIO EDAR ROQUETAS DE MAR Y TARIFAS PROPUESTAS**

A continuación detallamos el estudio de costes necesario para el mantenimiento y explotación del terciario, diferenciando los costes del bombeo. Para homogeneizar el estudio económico con el estudio realizado por la Junta de Andalucía en colaboración con distintas universidades andaluzas, consideramos los costes para una planta de 10 Hm<sup>3</sup>, independientemente que la Concesión actual de la JCUAPA es de 4.927.500 m<sup>3</sup> /año.

En una segunda fase se deberá tener en cuenta la totalidad del caudal proyectado en estas obras, con la puesta en marcha de la Ósmosis para la reducción de la conductividad de salida (actualmente con niveles de hasta 2600 µS/cm), teniendo en cuenta el sobrecoste que este tratamiento necesitará así como las obras complementarias a realizar para incrementar la potencia eléctrica de la planta, dado que con la puesta en marcha del sistema terciario, no se pueden cubrir las necesidades futuras.

Las actuaciones complementarias, que acaban de finalizarse el pasado 30 de octubre de reutilización de aguas residuales de la planta de Roquetas de Mar, incluyen un tratamiento con filtros de arena previo a la microfiltración, así como una desinfección por Ultravioleta.

Estas obras complementarias, requieren de un mayor dimensionamiento de la plantilla de la EDAR, debido a las necesidades de mantenimientos preventivos y correctivos de los nuevos equipos y sus instalaciones. Igualmente la estructura de plantilla se refuerza con la figura de Técnico Responsable de Producción, necesario para complementar las actividades del Jefe de Planta, especialmente en todo lo relacionado con las exigencias normativas y la protocolización de las relaciones con el usuario final y cumplimiento de calidad del agua suministrada en el terciario

Igualmente se consideran los costes de mantenimiento de los distintos equipos, así como los costes energéticos necesarios para el tratamiento terciario. También se reflejan los costes necesarios para el control analítico necesario para el cumplimiento de la normativa exigida en materia de calidad del agua.

Se incluye en este estudio la inversión inicial necesaria para reforzar la instalación eléctrica y adaptarla a la nueva potencia necesaria para la puesta en marcha del bombeo de Sol y Arena

**Todos estos costes aquí contemplados, son costes totalmente diferenciales de los costes de la Operación y Mantenimiento de la EDAR de Roquetas, hasta el final de su tratamiento secundario.**

Los costes calculados se han considerado con un incremento de IPC real del 3.4% para el año 2024 según 0.

### **3.3.1. COSTES FIJOS**

#### **3.3.1.1. PERSONAL**

Los equipos que conforman el nuevo tratamiento terciario requieren de un mantenimiento preventivo específico y muy especializado. Este mantenimiento se desglosa en la tabla adjunta, con la relación de las horas de trabajo necesarias y su frecuencia, de tal forma que calculamos así la plantilla necesaria encargada de realizar los mantenimientos preventivos asociados y posibles correctivos. Se adjunta la justificación del incremento de plantilla , (2 operarios y 1 electromecánico), sobre la actual plantilla de la EDAR, por la actividad preventiva y correctiva operacional y de mantenimiento electromecánico, en base a los mantenimientos facilitados por los fabricantes y según los desgloses que figuran en

**ANEXO 1 ROQUETAS DE MAR OPERARIO**

**ANEXO 2 ROQUETAS DE MAR ELECTROMECHANICO**

Igualmente se considera necesario la incorporación en la estructura de la planta de un Técnico Responsable del Tratamiento Terciario con una dedicación del 50% de su jornada laboral. Su misión será la de gestionar administrativamente las relaciones con el cliente final del terciario así, el seguimiento del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua suministrada en todo momento y la gestión técnica del proceso de depuración, siendo el detalle de sus funciones el siguiente:

- Responsable de la calidad del agua regenerada.
- Actuar conforme a los procedimientos que apliquen a su puesto de trabajo.
- Organizar los medios humanos y materiales a su cargo para optimizar la eficiencia de la ERA.
- Control del consumo de energía eléctrica mediante:
  - Recopilación y registro de datos de carácter energético.
  - Explotación, análisis y tratamiento de datos energéticos.
  - Revisar periódicamente la consecución de los objetivos energéticos planificados y los indicadores de seguimiento.
  - Colaborar en la realización de la Revisión energética anual.
  - Recabar todas las propuestas de mejora energética y participar en la toma de decisiones al respecto.
  - Comunicar las desviaciones en el desempeño energético que detecte.
  - Colaborar en la apertura y gestión de No Conformidades y participar activamente en las acciones correctivas y preventivas, siempre que se requiera.
- Proponer las mejoras de organización y de procesos para mejorar el comportamiento medioambiental de la ERA.
- Identificar y evaluar los aspectos medioambientales.
- Recepcionar, documentar y trasladar las comunicaciones externas de índole medioambiental.
- Elaborar informes en relación con las actividades propias de la ERA.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral. Así mismo planificar las medidas derivadas de la Evaluación de Riesgos en el ámbito de la ERA.
- Cuidar la formación y motivación del personal que trabaja en la ERA y que está a su cargo.
- Planificar y supervisar las actividades de control y ensayos del proceso de la ERA.
- Implantación, actualización y seguimiento de la normativa en vigor referente a regeneración de aguas residuales.
- Evaluación y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Controlar el archivo de expedientes que afecte a la actividad de la ERA.
- Planificar y gestionar el mantenimiento de equipos e instalaciones de la ERA a través de la realización y gestión del plan de mantenimiento.
- Evaluación de proveedores, petición de ofertas y VºBº facturas.
- Responsable de la calibración de equipos.
- Planificación de la organización de turnos del personal de la ERA.
- Mantenimiento del stock mínimo de productos químicos, recambios y componentes comerciales; y gestión de su compra.
- Realización de informes mensuales de incidencias en la ERA.
- Registro y seguimiento de no conformidades, acciones correctoras y preventivas relacionadas con la ERA.
- Aceptación o rechazo de productos químicos y componentes.

- Elaborar, disponer y custodiar la documentación relativa a los Sistemas de Calidad y Gestión Medioambiental relacionados con la ERA.
- Actuar en aras al cumplimiento de los objetivos técnicos, de calidad, medioambientales y de prevención definidos.
- Responsabilizarse de la supervisión y control de la gestión de los residuos generados y en posesión en la ERA, cuidando que se mantengan en condiciones adecuadas de higiene y seguridad; y de efectuar la correcta entrega de los mismos a gestor autorizado.
- Supervisión de la gestión documental relacionada con la gestión de residuos (Hoja de Control de Recogida de residuos peligrosos, etc).
- Sustituye, en caso de ausencia, al Líder de Inocuidad.
- Como líder del equipo PSA:
  - Dirigir al Equipo PSA de los alimentos y asumir las responsabilidades de éste.
  - Asegurar la formación y educación pertinente a los miembros del equipo.
  - Asegurarse de que el proceso sea estable, manteniendo y actualizando el PSA.
  - Informar sobre la eficacia y adecuación del PSA.
  - Participar en relaciones con partes externas sobre asuntos referentes al PSA.
  - Responsable autorizado para comunicar externamente cualquier información concerniente a la seguridad del agua.
  - Informar sobre los problemas que puedan surgir con el sistema de gestión de seguridad del agua.
  - Iniciar y registrar acciones relativas al PSA.
  - Comunicar externamente cualquier información concerniente a la seguridad del agua, así como los informes analíticos mensuales de los parámetros de salida de la ERA.
  - Proporcionar la formación o tomar otras acciones para asegurarse de que todos los miembros del Equipo PSA disponen de la competencia necesaria para abordar el PSA.
  - Control y seguimiento de parámetros indicadores y cumplimiento de mejora continua.
  - Aprobar las correcciones procedentes de no conformidades.
  - Gestión de no conformidades y acciones correctoras.
  - Planificará las auditorías, en caso de que sean necesarias..

Igualmente se ha contemplado el coste de la nueva analista de laboratorio (4 horas diarias) , necesaria para el control de calidad del agua del terciario

En materia de seguridad y salud laboral y en base a los históricos de los costes de la EDAR, se considera un coste medio de EPI y formación de 2800 €/persona

Así la estructura definida para el terciario, sería la siguiente:

| PP                          | DESCRIPCION PUESTO                         | coste ud.   | 2023             |
|-----------------------------|--------------------------------------------|-------------|------------------|
| 0,5                         | Técnico responsable Terciario              | 48.240,00 € | 24.120,00 €      |
| 0,54                        | Analista laboratorio                       | 20.830,53 € | 11.248,48 €      |
| 2                           | Operarios planta                           | 30.397,35 € | 60.794,70 €      |
| 1                           | Electromecánico (incluso pp guardias 24 h) | 31.906,22 € | 31.906,22 €      |
| 3,5                         | PP prevencion riegos laborales y formacion | 2.500,00 €  | 8.750,00 €       |
| <b>TOTAL COSTE PERSONAL</b> |                                            |             | <b>125.571 €</b> |



**Para 2024 el coste actualizado del personal considerando el 3,4% de IPC será de: 129.840,33 €**

### **3.3.1.2. CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS**

Hemos valorado el mantenimiento y la conservación de la obra civil de las instalaciones en función de nuestra experiencia en la gestión de instalaciones similares, y consideración del manual de mantenimiento de los principales equipos instalados lo cual nos permite determinar unos ratios relacionados con el valor tanto de los equipos, de la obra civil, así como del telemando instalado y de las características de la instalación.

En base a la experiencia del explotador en instalaciones similares de los equipos instalados en el terciario y considerando un % del valor de cada equipo para cada uno de los elementos que permita garantizar el correcto estado de conservación de todos los equipos del terciario al final de su vida útil, se ha calculado el siguiente coste de mantenimiento:

|                                                                          | uds | coste ud (€) | coste estimado total (€) | mantenimiento especializado | % considerado | COSTE MTO ANUAL |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------|
| Bombas a filtros arena                                                   | 6   | 4.189,78     | 25.138,68                |                             | 3,00%         | 754,16          |
| Filtros de arena                                                         | 26  | 59.135,09    | 1.537.512,36             |                             | 3,00%         | 46.125,37       |
| Valvulería y automatismo dinasand                                        | 1   | 33.378,93    | 33.378,93                |                             | 10,00%        | 3.337,89        |
| Dinadisk                                                                 | 1   | 247.427,18   | 247.427,18               |                             | 3,00%         | 7.422,82        |
| Suministro de compresores nuevos 15 kW                                   | 3   | 10.894,00    | 32.682,00                |                             | 3,00%         | 980,46          |
| Sistema desinfección por UV TROJAN                                       | 1   | 441.031,56   | 441.031,56               | 8.820,63                    | 3,00%         | 22.051,58       |
| Automatización Sistema terciario                                         | 1   | 250.000,00   | 250.000,00               |                             | 10,00%        | 25.000,00       |
| Instrumentación                                                          | 1   | 22.854,34    | 22.854,34                |                             | 10,00%        | 2.285,43        |
| Bombas dosificadoras                                                     | 1   | 14.229,59    | 14.229,59                |                             | 3,00%         | 426,89          |
| Depósito hipoclorito                                                     | 1   | 3.584,64     | 3.584,64                 |                             | 3,00%         | 107,54          |
| Depósito férrico                                                         | 1   | 10.084,64    | 10.084,64                |                             | 3,00%         | 302,54          |
| Caudalímetro 350                                                         | 1   | 2.121,21     | 2.121,21                 |                             | 10,00%        | 212,12          |
| (obra civil, calderería, soportación, instalación eléctrica y neumática) | 1   | 753.138,93   | 753.138,93               |                             | 3,00%         | 22.594,17       |
|                                                                          |     |              |                          |                             |               |                 |
| Coste de la instalaicón utilizado para cálculo de mantenimiento (€)      |     |              | 3.373.184,06             |                             |               | 131.600,97      |

**Para 2024 el coste actualizado del mantenimiento considerando el 3,4% de IPC será : 136.075,40 €**

### **3.3.1.3. CONTROL ANALÍTICO**

Para elaborar el plan analítico se ha considerado la siguiente legislación aplicable:

- Reglamento UE 2020/741 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización.
- Real decreto 1620/2007 y normas de calidad asociadas y RD 817/2015 NCA-MA (4) Aguas superficiales continentales (5)
- RD 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas. NCA-MA (4) Aguas superficiales continentales (5)
- Decreto 109/2015 el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.
- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.
- Autorización de vertidos de la EDAR DE ROQUETAS.nº AV-AL 03/09
- Concesión de reutilización de aguas depuradas de la EDAR DE ROQUETAS a JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE, con N/ref.: SBV/TTEC, Ref. Exp.: 2016SCA001177AL
- Reglamento (CE) Nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE.
- Reglamento (CE) Nº 1881/2006 de la Comisión de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) Nº 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

El 21/04/2023 se resuelve el otorgamiento de concesión de reutilización de aguas depuradas al Titular, JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE:

Término Municipal.....Roquetas de Mar

Demarcación Hidrográfica.....Mediterráneo

Esta Concesión, entre otras obligaciones dice textualmente: **“La toma de muestras y análisis deberán ser realizados por laboratorios de ensayo que dispongan de un sistema de control de calidad según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, no pudiendo superar un periodo superior a una semana desde la toma de muestras hasta la comunicación al titular de la concesión de los resultados obtenidos “**. Esto implica que todo el control analítico debe ser externalizado en base al criterio de dicha concesión.

Se adjunta **en ANEXO 3 ROQUETAS DE MAR ANALITICAS** el número de análisis a realizar y el coste previsto

**Para 2024 el coste actualizado del mantenimiento considerando el 3.4% IPC será : 90.743,40 €**

### 3.3.1.4. ENERGÍA ELÉCTRICA: TÉRMINO DE POTENCIA

Para el cálculo del término de potencia del tratamiento terciario nos hemos basado en el listado de nuevas potencias instaladas, y los precios vigentes en el contrato de suministro de energía eléctrica con la compañía comercializadora actualmente en vigor para calcular el incremento de potencia necesario a contratar:

| Equipo                        | Unidades | P instalada (kW) | P instalada total(kW) |
|-------------------------------|----------|------------------|-----------------------|
| Bombas agua bruta (4+2)       | 4        | 18,5             | 74                    |
| Compresores Aire (2+1)        | 2        | 15               | 30                    |
| Sistema UV                    | 6        | 8                | 48                    |
| Dinadisk                      | 1        | 20,12            | 20,12                 |
| Total potencia instalada (kW) |          |                  | 172,12                |

| TERMINO DE POTENCIA                |         |         |         |         |          |                |
|------------------------------------|---------|---------|---------|---------|----------|----------------|
| €/KW P1                            | €/KW P2 | €/KW P3 | €/KW P4 | €/KW P5 | €/KW P6  | Total €/kW mes |
| 1,953                              | 1,6833  | 0,8773  | 0,72695 | 0,16213 | 0,097588 | 5,500268       |
| Impuesto eléctrico (€/€ facturado) |         |         |         |         |          | 0,005          |

|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| Coste mensual potencia instalada (€/mes)          | 946,71 €    |
| Coste mensual pot. instalada + imp eléct. (€/mes) | 951,44 €    |
| Coste anual potencia instalada (€/año)            | 11.360,47 € |
| Coste anual pot. instalada + imp eléct. (€/año)   | 11.417,28 € |

Para 2024 el coste actualizado del Término Potencia considerando 3,4% de IPC será: 11.805,46 €

### 3.3.1.5. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Para esta partida se considera un % del valor total de la instalación que cubra cualquier ámbito de responsabilidad de la misma:

|              | valor total  | % aplicacion | importe total |
|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Coste Seguro | 3.373.184,06 | 0,20%        | 6.746,37 €    |

**Para 2024 el coste actualizado del Seguro considerando 3,4% de IPC será de: 6.975,64 €**

### 3.3.1.6. AMORTIZACION PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS INSTALACIONES

En esta partida son considerados los gastos incurridos que han sido necesarios para la puesta en marcha de las nuevas instalaciones así como obras necesarias complementarias, no incluidas en el Proyecto de la obra de Emergencia de la Junta de Andalucía :

Así tenemos:

- Al poner en marcha la filtración de discos y los reactores de ultravioleta ha sido necesario realizar mantenimientos de limpieza para mantener sus capacidades de filtración y desinfección correspondientes. En total ha ascendido a **1.233,60 €**.
- Mantenimientos: dado que varios equipos ya acumulan varias horas de trabajo es necesario comenzar con los mantenimientos preventivos que aseguren su correcto funcionamiento. Como ejemplo de orden de magnitud, se informa del importe recibido como parte del mantenimiento de la sensórica de la propia instalación de terciario, el cual asciende a **4.068,95 €**.
- Iluminación zona terciario: ha sido necesaria la instalación de luminarias led's que aseguren un acceso seguro a las instalaciones en periodo nocturno. El importe de esta partida ha sido de: **5.510 €**.



- Agitación balsa agua tratada: Esta balsa de 3.000m<sup>3</sup> funciona como un depósito de acumulación para el bombeo de entrada al tratamiento terciario, que cuando se encuentra lleno alivia su contenido por rebose. Éste hecho es el que provocaba

importantes depósitos de sólidos en el fondo de la misma que el bombeo de entrada al tratamiento terciario incorporaba a los distintos equipos que componen la instalación, provocando un funcionamiento deficiente.

Es por esto, que ha sido necesario la realización de estudio del flujo en el interior de la balsa que ha dado como resultado la necesidad de la instalación de agitadores que provocan que los sólidos anteriormente mencionados se queden en suspensión y no decanten en el interior de la balsa.

Esta medida ha tenido un importe de **18.498 €** y ha incluido la compra e instalación de dichos agitadores, además de la retirada de placas del techo de la balsa y la limpieza de la misma para su colocación.



- Instalación de sistema automático de los reactores ultravioleta: como es sabido, esta planta ha obtenido unos rendimientos óptimos y regulares de depuración desde que se inició el dosificado de cloruro férrico en el pretratamiento, ya que este ayuda a eliminar parte de la carga contaminante a la entrada del reactor biológico, reduce los niveles de sulfhídrico (olores) y ayuda a soportar la carga hidráulica del periodo estival. No obstante, esta medida ha conllevado que el efluente de planta lleve un contenido residual de ión hierro que provoca el ensuciamiento prematuro



de las fundas de las lámparas de ultravioleta, lo que reduce la dosis de desinfección e incrementa sus necesidades de limpieza química.

Dado que esta limpieza es muy laboriosa de realizar de forma manual y requiere de la parada del equipo durante varias horas, se ha adoptado una solución automatizada capaz de captar esa suciedad y limpiarla en escasos minutos.

Esta instalación ha supuesto un total de **44.972 €** y ha incluido la compra de actuadores automáticos de válvulas, depósitos de limpieza, bombas de trasiego y fontanería correspondiente.



El total de actuaciones por este concepto asciende a **74.282,55 €**

| AMORTIZACION                     | valor total | % aplicacion | importe total |
|----------------------------------|-------------|--------------|---------------|
| GASTOS DE PUESTA MARCHA TERCARIO | 74.283 €    | 33,33%       | 24.758 €      |

### 3.4. RESUMEN DE COSTES FIJOS ANUALES

| <b>COSTES FIJOS</b>                           | <b>2024</b>      |
|-----------------------------------------------|------------------|
| PERSONAL                                      | 169.486,42 €     |
| CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE | 136.075,40 €     |
| CONTROL ANALITICO                             | 90.743,40 €      |
| ENERGIA ELECTRICA.TERMINO DE POTENCIA         | 11.805,46 €      |
| SEGURO RESPOSABILIDAD CIVIL                   | 6.975,74 €       |
| COSTES AMORTIZACION                           | 24.761 €         |
| <b>TOTAL COSTES FIJOS</b>                     | <b>439.847 €</b> |

#### 3.4.1. COSTES VARIABLES

Para la determinación de los costes variables, están calculados teniendo en cuenta para criterios de homogeneización con el estudio económico de la Junta de Andalucía el 100% de la producción máxima de diseño de agua regenerada, que supondrá tratar un volumen anual de 9.855.000 m<sup>3</sup>

##### 3.4.1.1. COSTES VARIABLES REACTIVOS

El diseño del sistema de regeneración de aguas residuales hace necesario el uso de productos químicos indispensables para su correcto funcionamiento:

- El cloruro férrico se dosifica como coagulante previo al proceso de filtración de arena, con el fin de maximizar el rendimiento en retención de sólidos en suspensión de éste.
- El hipoclorito sódico es necesario como apoyo al sistema de desinfección por ultravioleta y en periodos de mantenimiento de éste.



| CLORURO FERRICO                 |          |                     |
|---------------------------------|----------|---------------------|
| Caudal entrada                  | m3/día   | 27.000              |
| Dosificación                    | kg/m3    | 0,013               |
| Producto comercial              | %        | 40,00%              |
| kg producto comercial/m3        | kg/m3    | 0,033               |
| Costo unitario                  | Euros/kg | 0,30                |
| coste/m3                        | Euros/m3 | 0,00965             |
| Consumo diario                  | kg/día   | 878                 |
| Consumo anual                   | kg/año   | 320.288             |
| <b>Total anual</b>              |          | <b>95.065 €</b>     |
| HIPOCLORITO SODICO              |          |                     |
| Caudal entrada                  | m3/día   | 27.000              |
| Dosificación                    | kg/m3    | 0,001               |
| Conc. Producto comercial        | Kg/m3    | 180,00              |
| kg producto comercial/m3        | kg/m3    | 1.250,000           |
| Costo unitario                  | Euros/kg | 0,44 €              |
| coste/m3                        | Euros/m3 | 0,00 €              |
| Consumo diario                  | kg/día   | 187,500             |
| Consumo anual                   | kg/año   | 68.438              |
| <b>Total anual</b>              |          | <b>29.838,75 €</b>  |
| <b>TOTAL REACTIVOS QUIMICOS</b> |          | <b>124.903,28 €</b> |

Para 2024 el coste actualizado de Product. Químicos, considerando 3.4 % de IPC será: 129.149,99 €

### 3.4.1.2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Para el cálculo del coste energético asociado al caudal total a tratar de 9.855.000 m3/año, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sobre los KW totales instalados se considera el 100% de horas de utilización en base a los cálculos de diseño.
- Se considera el precio OMIP para el 4º trimestre tomado a la fecha del presente estudio el 2 de JUNIO de 2023 (propuesta de revisión anual del Consorcio de mayo a mayo).
- Se considera un incremento del precio medio del 17,8% en base a los impuestos de aplicación actual.

| Equipo                            | kWh unitario | Unidades | horas funcionamiento | kWh/día |
|-----------------------------------|--------------|----------|----------------------|---------|
| Bombas agua bruta                 | 18,5         | 4        | 24                   | 1776,00 |
| Compresores Aire                  | 15           | 1        | 24                   | 360,00  |
| Sistema UV                        | 8            | 6        | 24                   | 1152,00 |
| Dinadisk                          | 20,12        | 1        | 24                   | 482,88  |
|                                   |              |          |                      |         |
| Total energía consumida (kWh/día) |              |          |                      | 3770,88 |

|                                                |          |
|------------------------------------------------|----------|
| Coste medio kWh (€/kWh) (OMIP Q4 2023 A 2/6/23 | 0,1025 € |
| IMPUESTOS (%)                                  | 17,80%   |
| TOTAL COSTE MEDIO                              | 0,12 €   |



### 3.4.2. RESUMEN DE COSTES VARIABLES ANUALES

| COSTES VARIABLES              | 2024             |
|-------------------------------|------------------|
| PRODUCTS QUIMICOS             | 129.149,99 €     |
| ENERGIA ELECTRICA             | 169.486,42 €     |
|                               |                  |
| <b>TOTAL COSTES VARIABLES</b> | <b>298.636 €</b> |

### 3.4.3. RESUMEN DE COSTES DEL TERCARIO ADAPTADOS AL CONTRATO DE GESTIÓN VIGENTE CON LA CONCESIONARIA

En el año 2002 se adjudicó la explotación de la EDAR DE ROQUETAS DE MAR a la empresa AQUAGEST SUR (actualmente HIDRALIA). La propuesta económica presentada en su día incluía un apartado de explotación del tratamiento terciario, y con un desglose de los costes, incluyendo el GG Y BI de los gastos fijos (3,5%) y de los gastos variables (19%). Igualmente incluía una partida del 5% del total de gastos variables a favor del Consorcio

El resumen de costes fijos y variables , teniendo en cuenta las obligaciones contractuales vigentes entre la concesionaria y el Consorcio de Depuración del Poniente Almeriense serían los siguientes:

|                                                    |                  |           |
|----------------------------------------------------|------------------|-----------|
| <b>Caudal RESUMEN TARIFAS TRATAMIENTO TERCARIO</b> | <b>9.855.000</b> | <b>M3</b> |
|                                                    |                  |           |
| <b>TRAT. TERCARIO</b>                              | <b>2024</b>      |           |
| COSTES FIJOS                                       | 439.847,27 €     |           |
| COSTES VARIABLES                                   | 298.636,41 €     |           |
| TOTAL COSTES ANUALES                               | 738.483,69 €     |           |
| GGBI S/COSTES FIJOS                                | 3,5%             |           |
| GGBI S/ COSTES VARIABLES                           | 19%              |           |
| TOTAL GGBI S/COSTES FIJOS                          | 14.528,02 €      |           |
| TOTAL GGBI S/COSTES VARIABLES                      | 56.740,92 €      |           |
| 5% GASTOS GENERALES CONSORCIO                      | 36.924,18 €      |           |
|                                                    |                  |           |
| TOTAL COSTES FIJOS (Micro+ Disc+UVA)               | 491.299,48 €     |           |
| TOTAL COSTES VARIABLES                             | 355.377,33 €     |           |
| TOTAL COSTES EJECUCION POR CONTRATA                | 846.676,82 €     |           |

### 3.4.4. TARIFA PROPUESTA TERCIARIO EDAR ROQUETAS DE MAR

Se propone una tarifa diferenciando costes fijos y variables, considerando un término de Cuota Fija y otro de Cuota Variable .

En Cuota Fija y Variable a los efectos de establecer una tarifa unica para todo el Consorcio se define un Canon de Compensación al Consorcio según el siguiente desglose:

|                                                    |                    |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| <b>TARIFA PROPUESTA TERCIARIO</b>                  | <b>2.024</b>       |
| <b>CUOTA FIJA (€/MES)</b>                          | <b>40.941,62 €</b> |
| <b>CANON COMPENSACION FIJA CONSORCIO(€/MES)</b>    | <b>1.235,84 €</b>  |
| <b>CUOTA FIJA FINAL (€/MES)</b>                    | <b>42.177,46 €</b> |
| <b>CUOTA VARIABLE (€/M3)</b>                       | <b>0,0361 €</b>    |
| <b>CANON COMPENSACION VARIABLE CONSORCIO(€/M3)</b> | <b>0,0180 €</b>    |
| <b>CUOTA VARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA</b>           | <b>0,0541 €</b>    |

Estos dos conceptos equivale a una tarifa media aproximada de 0,1055 €/m3 de agua regenerada, equivalente al planteado por la Junta de Andalucía para terciarios similares , que no incluía las obligaciones contractuales y cánones complementarios entre Concesionaria y Consorcio del Poniente Almeriense

### 3.5. ESTUDIO DE COSTES DE IMPULSIÓN DE SOL Y ARENA Y TARIFA PROPUESTA .

Como hemos comentado anteriormente, las instalaciones del terciario planteadas incluyen la impulsión necesaria para llevar el Agua Regenerada a la balsa de Sol y Arena.



En condiciones normales, el mantenimiento de este bombeo corresponde al usuario final, pero en la planta de Roquetas de Mar, este bombeo se encuentra dentro de las instalaciones de la misma, y la instalación eléctrica necesaria para su puesta en marcha, está asociada a la de la planta depuradora, por lo que a efectos de costes y de mantenimiento, estos no pueden ser determinados de forma independiente y por lo tanto deberán inicialmente ser asumidos por el Concesionario de la Depuradora y trasladados de forma diferencial al usuario final.

Se consideran los costes de mantenimiento de los equipos, así como los costes energéticos necesarios para la Impulsión., igualmente se considera la amortización necesaria para la puesta en marcha de las instalaciones del bombeo de Sol y Arena, no contempladas en las obras de Emergencia actuales

Los costes calculados se han considerado con un incremento de IPC del 2,6% para el año 2024 según previsiones económicas de fecha mayo de 2023.



### **3.5.1. COSTES FIJOS IMPULSIÓN SOL Y ARENA**

#### **3.5.1.1. CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS**

Hemos valorado el mantenimiento y la conservación de la obra civil de las instalaciones en función de nuestra experiencia en la gestión de instalaciones similares, y de la consideración del manual de mantenimiento de los principales equipos instalados, lo cual nos permite determinar unos ratios relacionados con el valor, tanto de los equipos como de la instalación complementaria.

En base a la experiencia del explotador en instalaciones similares de los equipos instalados en el bombeo y considerando un % del valor de cada equipo para cada uno de los elementos que permita garantizar el correcto estado de conservación de todos los equipos del terciario al final de su vida útil, se ha calculado el siguiente coste de mantenimiento

|                                                                          | uds | coste ud (€) | coste estimado total (€) | % considerado | COSTE MTO ANUAL |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------------------|---------------|-----------------|
| BOMBAS Grundfos+calderín                                                 | 5   | 57.944,23 €  | 289.721,15 €             | 10,00%        | 28.972,12       |
| (obra civil, calderería, soportación, instalación eléctrica y neumática) | 1   | 68.329,00 €  | 68.329,00 €              | 3,00%         | 2.049,87        |
| Coste de la instalación utilizado para cálculo de mantenimiento (€)      |     |              | 358.050,15 €             | -             | 31.021,99 €     |

**Para 2024 el coste actualizado del mantenimiento considerando el 3,4% IPC será: 32.076,73 €**

#### **3.5.1.2. ENERGÍA ELÉCTRICA: TÉRMINO DE POTENCIA**

Para el cálculo del término de potencia de la Impulsión de Agua Regenerada nos hemos basado en el listado de nuevas potencias instaladas, y los precios vigentes en el contrato de suministro de energía eléctrica con la compañía comercializadora actualmente en vigor para calcular el incremento de potencia necesario a contratar:

| Equipo                        | Unidades | P instalada (kW) | P instalada total(kW) |
|-------------------------------|----------|------------------|-----------------------|
| Bombas agua tratada           | 5        | 160              | 800                   |
| Total potencia instalada (kW) |          |                  | 800                   |

| TERMINO DE POTENCIA                |         |         |         |         |          |                |
|------------------------------------|---------|---------|---------|---------|----------|----------------|
| €/KW P1                            | €/KW P2 | €/KW P3 | €/KW P4 | €/KW P5 | €/KW P6  | Total €/kW mes |
| 1,953                              | 1,6833  | 0,8773  | 0,72695 | 0,16213 | 0,097588 | 5,500268       |
| Impuesto eléctrico (€/€ facturado) |         |         |         |         |          | 0,005          |

|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| Coste mensual potencia instalada (€/mes)          | 4.400,21 €  |
| Coste mensual pot. instalada + imp eléct. (€/mes) | 4.422,22 €  |
| Coste anual potencia instalada (€/año)            | 52.802,57 € |
| Coste anual pot. instalada + imp eléct. (€/año)   | 53.066,59 € |

**Para 2024 el coste actualizado Término Potencia considerando 3,4% de IPC será : 54.870,85 €**

### 3.5.1.3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Para esta partida se considera un % del valor total de la instalación que cubra cualquier ámbito de responsabilidad de la misma.

| SEGUROS      | valor total  | % aplicacion | importe total |       |
|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| Coste Seguro | 358.050,15 € | 0,20%        | 716,10 €      | 716 € |

**Para 2024 el coste actualizado del Seguro considerando 3,4% de IPC será de: 740,45 €**

### **3.5.1.4. AMORTIZACIÓN INVERSIÓN INICIAL**

Para esta partida se ha considerado la inversión inicial ejecutada para el refuerzo de la linea electrica de la planta que permita la ampliación de potencia contratada , asi como para tener garantías de continuidad en el suministro eléctrico. Para ello se ha pedido informe a empresa especializada , con las acciones a realizar así como el coste de la inversión inicial necesaria..

El cálculo de esta amortización se realiza teniendo en cuenta que la obra hay que ejecutarla de forma urgente para garantizar la puesta en marcha del grupo de bombeo y amortizando en el tiempo máximo de contrato de la actual empresa concesionaria (3 años):

| AMORTIZACION                   | valor total | % aplicacion | importe total |
|--------------------------------|-------------|--------------|---------------|
| REFUERZO INSTALACION ELECTRICA | 223.639 €   | 33,33%       | 74.539 €      |

### **3.5.1.5. RESUMEN COSTES FIJOS IMPULSIÓN SOL Y ARENA**

| COSTES FIJOS                                  | 2024             |
|-----------------------------------------------|------------------|
| CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE | 32.076,73 €      |
| ENERGIA ELECTRICA.TERMINO DE POTENCIA         | 54.870,85 €      |
| SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL                  | 740,45 €         |
| AMORTIZACION HIDRALIA                         | 74.539 €         |
| <b>TOTAL COSTES FIJOS</b>                     | <b>162.227 €</b> |

### **3.5.2. COSTES VARIABLES IMPULSIÓN SOL Y ARENA.**

#### **3.5.2.1. ENERGÍA ELÉCTRICA**

Para el cálculo del coste energético asociado al caudal total a tratar de 9.855.000 m3/año, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sobre los KW totales instalados se considera el 100% de horas de utilización
- Se considera el precio OMIP para el 4º trimestre tomado a la fecha del presente estudio el 2 de JUNIO de 2023 (propuesta de revisión anual del Consorcio de mayo a mayo)
- Se considera un incremento del precio medio del 17,8% en base a los impuestos de aplicación actual

| Equipo              | kWh unitario | Unidades | Horas funcionamiento | kWh/día  |
|---------------------|--------------|----------|----------------------|----------|
| Bombas agua tratada | 168          | 5        | 24                   | 20160,00 |

|                                                |          |
|------------------------------------------------|----------|
| Coste medio kWh (€/kWh) (OMIP Q4 2023 A 2/6/23 | 0,1025 € |
| IMPUESTOS (%)                                  | 17,80%   |
| TOTAL COSTE MEDIO                              | 0,12 €   |



|      |                               |              |
|------|-------------------------------|--------------|
| 2023 | Coste mensual energía (€/mes) | 73.026,58 €  |
|      | Coste anual energía (€/anual) | 876.318,91 € |

Para 2024 el coste actualizado de energía si consideramos un IPC del 3,4% es de : 906.113,76 €

3.5.3. 8RESUMEN DE COSTES VARIABLES ANUALES IMPULSIÓN SOL Y ARENA

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| COSTES VARIABLES       | 2024         |
| ENERGIA ELECTRICA      | 906.113,76 € |
| TOTAL COSTES VARIABLES | 906.114 €    |

### 3.5.4. RESUMEN DE COSTES DEL BOMBEO DE SOL Y ARENA ADAPTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN VIGENTE Y PROPUESTA TARIFARIA.

En el año 2002 se adjudicó la explotación de la EDAR DE ROQUETAS DE MAR a la empresa AQUAGEST SUR (actualmente HIDRALIA). La propuesta económica presentada en su día incluía un apartado de explotación del tratamiento terciario, y con un desglose de los costes, incluyendo el GG Y BI de los gastos fijos (3,5%) y de los gastos variables (19%). Igualmente incluía una partida del 5% del total de gastos variables a favor del Consorcio.

El resumen de costes fijos y variables , teniendo en cuenta las obligaciones contractuales vigentes entre la concesionaria y el Consorcio de Depuración del Poniente Almeriense serán los siguientes:

|                                           |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| <b>RESUMEN TARIFAS BOMBEO SOL Y ARENA</b> | <b>9.855.000</b> |
| <b>BOMBEO SOL Y ARENA</b>                 | <b>2024</b>      |
| COSTES FIJOS                              | 162.226,91 €     |
| COSTES VARIABLES                          | 906.113,76 €     |
| TOTAL COSTES ANUALES                      | 1.068.340,67 €   |
| GGBI S/COSTES FIJOS                       | 3,5%             |
| GGBI S/ COSTES VARIABLES                  | 19%              |
| TOTAL GGBI S/COSTES FIJOS                 | 5.677,94 €       |
| TOTAL GGBI S/COSTES VARIABLES             | 172.161,61 €     |
| 5% GASTOS GENERALES CONSORCIO             | 53.417,03 €      |
| TOTAL COSTES FIJOS                        | 221.321,89 €     |
| TOTAL COSTES VARIABLES                    | 1.078.275,37 €   |
| TOTAL COSTES EJECUCION POR CONTRATA       | 1.299.597,26 €   |

### 3.5.5. TARIFA PROPUESTA IMPULSIÓN SOL Y ARENA

Se propone una tarifa diferenciando costes fijos y variables, considerando un término de Cuota Fija y otro de Cuota Variable según el siguiente desglose:

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA    | 2.024       |
| CUOTA FIJA (€/MES)           | 18.443.49 € |
| CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO | 0.1094 €    |

Estos dos conceptos suponen una tarifa media aproximada de 0,1319 €/m3 de agua impulsada desde el bombeo existente en la EDAR

### RESUMEN FINAL TARIFA TERCARIO + BOMBEO DE SOL Y ARENA

El resumen final de precios del Terciario + Impulsión Agua Regenerada ,sería el siguiente:

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| TARIFA PROPUESTA TERCARIO         | 2.024       |
| CUOTA FIJA FINAL (€/MES)          | 42.177,46 € |
| CUOTA VARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA | 0,0541 €    |

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA    | 2.024       |
| CUOTA FIJA (€/MES)           | 18.443.49 € |
| CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO | 0.1094 €    |



## **4. EDAR EL EJIDO**

### **4.1. ANTECEDENTE**

La EDAR de El Ejido fue construida por la UTE Campo de Dalías con un Pliego de Bases para el Concurso de Proyecto y ejecución de las “Obras de Interés general del Campo de Dalías (Almería)”, aprobado técnicamente en 2 junio de 1993.

En el pliego de bases para el concurso, se definieron los datos de partida puestos al día, para el año 1994 y horizonte de un periodo de 20 años, es decir al 2014.

La Confederación Hidrográfica del Sur, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, da por finalizadas las obras de construcción y puesta en marcha de las EDARs que intervenían en dicho proyecto.

El 21 de junio de 2002, el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense y Depuración Poniente Almeriense U.T.E., firman el contrato de Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Sector del Consorcio que comprende Adra, Balerna, Berja, Dalías y El Ejido. El plazo de duración del contrato se estipula en 24 años, finalizando el 21 de junio de 2026, con un año de prórroga.

El 15 de julio de 2002, la Confederación Hidrográfica del Sur cede las instalaciones al Consorcio, que con fecha 8 de julio de ese mismo año comunica que será Depuración Poniente Almeriense U.T.E. la empresa que se haga cargo del servicio.

En ese mismo acto, la Confederación Hidrográfica del Sur, indica que las obras denominadas “Colectores para las obras de interés general del Campo de Dalías” adjudicadas a la empresa Ploder, se encuentran en ejecución siendo cedidas al Consorcio a medida que se van ejecutando.

En febrero del año 2008, ACUAMED licita el proyecto básico de las mejoras necesarias para poner en servicio el tratamiento terciario instalado en las EDARs de Adra y El Ejido con el nombre de “Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería), ejecutando actuaciones adicionales de tratamiento terciario en las EDARs Adra y El Ejido.

Por último, y como complemento al Decreto de Sequía, la Junta aprobó en 2022 la obra denominada “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS TRATAMIENTOS TERCARIOS DE LA EDAR DE EL EJIDO (ALMERÍA)”, con el objeto de poner disponer definitivamente de toda el agua que gestiona esta instalación como agua regenerada.

#### 4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Estas obras incorporan dos sistemas de tratamiento adicionales (MBR y Filtros de disco) para la producción de agua regenerada por parte de la instalación, según el siguiente cuadro descriptor:

| Sistema          | Máximo volumen de agua regenerada a producir (m3/día) | Máximo volumen de agua regenerada a producir (Hm3/año) |
|------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| MBR              | 9.500                                                 | 3,47                                                   |
| Filtro de discos | 8.500                                                 | 3,10                                                   |
| TOTAL            | 18.000                                                | 6,57                                                   |

El sistema MBR tiene una doble vertiente en la instalación:

- Mejora de la calidad de agua de la instalación en general para poder hacer frente a los condicionantes de calidad de agua de salida de la planta indicados en su Autorización de vertidos (AV-AL 06/03), al estar la misma infradimensionada respecto a su diseño (Caudal de diseño de la instalación de 12.459 m3/día, Caudal medio diario durante el año 2022 de 14.763 m3/día, habiendo llegado a un valor medio de 16.476 m3/día en el año 2020. Ver comunicación con registro de entrada 200/2021, de 23 de septiembre de 2021).
- Producción de agua regenerada de buena calidad para uso por terceros.

Las principales actuaciones que se llevan a cabo es la incorporación de membranas MBR en uno en el reactor biológico A para poder producir agua con calidad de terciario con dicha línea de la planta, así como permitir que la otra línea de la planta pueda mejorar su sistema de depuración, permitiendo así su uso como agua regenerada tras su paso por el terciario existente en la instalación.

Se resumen a continuación las actuaciones:

- 1.- Instalación de tamices rotativos previos a los reactores biológicos existentes para mejorar la limpieza de las aguas residuales antes de su entrada en los mismos.

Esta actuación tiene como fin preparar definitivamente el agua para poder ser procesada por las membranas MBR posteriores sin que existan atascos en las mismas que puedan dar problemas al sistema.

Se instalan 2 tamices rotativos a través de los cuales se procesa toda el agua antes de la entrada a los reactores biológicos, añadiéndose su correspondiente impulsión, como se puede observar en la siguiente imagen.



- Bombeo de aguas a tamices, con 3 bombas sumergibles en posición 2+1.
- 2 tamices rotativos.
- Conducciones necesarias para la impulsión de aguas a los tamices y el retorno de dicha agua tamizada a la entrada de los reactores biológicos.

• **2.- Instalación de membranas MBR en el reactor biológico A, junto con sistema Ultravioleta de desinfección.**

Esta es la principal actuación de la obra de emergencia, consistente en la instalación de membranas MBR sumergidas en el reactor biológico A, que permiten un tratamiento de hasta 9.500 m<sup>3</sup>/día de agua residual, obteniendo un agua depurada de gran calidad.

Se recogen en este apartado tanto las membranas MBR, de tamaño de poro de 0,03 µm, como la impulsión de dichas aguas para su paso por sistema UV de desinfección y almacenamiento de las mismas en depósito existente de agua regenerada.

Incluimos una imagen a continuación de este sistema.



- Sistema de membranas MBR, con válvulas, telecontrol de accionamiento.
- Soplane de levitación por aire para oxigenación y limpieza de membranas en continuo.
- 2 bombas de impulsión de agua permeada de salida de las membranas MBR.
- Sistema de desinfección por Ultravioleta insertado en la conducción de impulsión hacia depósito de agua regenerada.
- Depósito de almacenamiento de hipoclorito sódico para limpieza de membranas, junto con bomba de dosificación de hipoclorito sódico.
- Depósito de almacenamiento de ácido cítrico para limpieza de membranas, junto con bomba de dosificación de ácido cítrico.
- Depósito de preparación de reactivo para limpieza de membranas.

• 3.- Filtro de discos para eliminación de nemátodos intestinales, junto con sistema de desinfección por ultravioleta.

En esta parte se incorpora a la línea de depuración convencional, la cual obtendría agua depurada de secundario y se procesaría por los filtros de arena existentes un filtro de discos para eliminación de nemátodos intestinales, asegurando así todas las calidades que se requieren en el marco legal del agua regenerada, así como desinfección por ultravioleta.





- Impulsión de agua para proceso de tratamiento terciario, consistente en 2 bombas sumergibles.
- Sistema de desinfección por ultravioleta, incorporado en la propia conducción de impulsión.
- Filtro de discos para eliminación de nemátodos intestinales.

#### **4.- Conducción de traslado de agua regenerada para usuario final a depósito de almacenamiento de agua regenerada de clientes.**

Esta última actuación recoge la conducción del agua regenerada hacia el usuario final, incluyendo los sistemas de control y medición necesarios para asegurar su calidad y un sistema de dosificación de hipoclorito sódico de refuerzo para el mantenimiento de la desinfección del agua en la conducción hasta su destino.



- Conducción de transporte según marcado indicado en reglamentación de aguas regeneradas.
- Control de turbidez y cloro en agua producida.
- Bomba de dosificación de hipoclorito de refuerzo (1+1).

Por tanto, el sistema MBR va a tener que funcionar de manera permanente en la planta, ya sea con el objetivo directo de producir agua regenerada o sólo para el buen rendimiento y funcionamiento de la instalación y hacer frente a los requerimientos de su Autorización de Vertidos, puesto que el reactor biológico donde está instalado el MBR ve reducida su capacidad de tratamiento, lo que dificultaría cumplir con los parámetros establecidos.

#### **4.3. ESTUDIO DE COSTES TERCIARIO EDAR EJIDO Y TARIFAS PROPUESTAS**

A continuación detallamos el estudio de costes necesario para el mantenimiento y explotación del terciario, teniendo en cuenta las obras complementarias en proceso de finalizarse por parte de la Junta de Andalucía.

La puesta en servicio de estos sistemas requieren de un incremento en la plantilla de la EDAR El Ejido, debido a las necesidades de mantenimientos preventivos y correctivos de los nuevos equipos y sus instalaciones. Igualmente, la estructura de plantilla se refuerza con la incorporación de un Técnico Responsable de Producción, necesario para todo lo relacionado con las exigencias



normativas y la protocolización de las relaciones con el usuario final y cumplimiento de calidad del agua suministrada en el terciario, así como control de la calidad de la misma producida.

Igualmente se consideran los costes de mantenimiento de los distintos equipos, así como los costes energéticos necesarios para el tratamiento terciario. También se reflejan los costes necesarios para el control analítico necesario para el cumplimiento de la normativa exigida en materia de calidad del agua.

Los costes calculados se han considerado con un incremento de IPC del 2,6% para el año 2024 según previsiones económicas de fecha mayo de 2023.

### **4.3.1. COSTES FIJOS**

#### **4.3.1.1. PERSONAL**

Los equipos que conforman el nuevo tratamiento terciario requieren de un mantenimiento preventivo específico y muy especializado. Este mantenimiento se desglosa en la tabla adjunta, con la relación de las horas de trabajo necesarias y su frecuencia, de tal forma que calculamos así la plantilla necesaria encargada de realizar los mantenimientos preventivos asociados y posibles correctivos. Se adjunta la justificación del incremento de plantilla , (2 operarios y 1 electromecánico), sobre la actual plantilla de la EDAR, por la actividad preventiva y correctiva operacional y de mantenimiento electromecánico, en base a los mantenimientos facilitados por los fabricantes .

Igualmente se considera necesario la incorporación en la estructura de la planta de un Técnico Responsable de Producción. Su misión será la de gestionar administrativamente las relaciones con el cliente final del terciario, así como el seguimiento del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua suministrada en todo momento y la gestión técnica del proceso de producción de agua regenerada, siendo el detalle de sus funciones el siguiente:

- Responsabilizarse de la supervisión y control de la gestión de los residuos generados y en posesión de la ERA, cuidando que se mantengan en condiciones adecuadas de higiene y seguridad; y de efectuar la correcta entrega de los mismos a gestor autorizado.
- Supervisión de la gestión documental relacionada con la gestión de residuos (Hoja de Control de Recogida de residuos peligrosos, etc).
- Responsable autorizado para comunicar externamente cualquier información concerniente a la seguridad del agua.
- Responsable de la calidad del agua regenerada.
- Actuar conforme a los procedimientos que apliquen a su puesto de trabajo.
- Organizar los medios humanos y materiales a su cargo para optimizar la eficiencia de la ERA.
- Control del consumo de energía eléctrica mediante:

- Recopilación y registro de datos de carácter energético.
- Explotación, análisis y tratamiento de datos energéticos.
- Recabar todas las propuestas de mejora energética y participar en la toma de decisiones al respecto.
- Colaborar en la apertura y gestión de No Conformidades y participar activamente en las acciones correctivas y preventivas, siempre que se requiera.
- Proponer las mejoras de organización y de procesos para mejorar el comportamiento medioambiental de la ERA.
- Identificar y evaluar los aspectos medioambientales.
- Elaborar informes en relación con las actividades propias de la ERA.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral. Así mismo planificar las medidas derivadas de la Evaluación de Riesgos en el ámbito de la ERA.
- Cuidar la formación y motivación del personal que trabaja en la ERA y que está a su cargo.
- Planificar y supervisar las actividades de control y ensayos del proceso de la ERA.
- Implantación, actualización y seguimiento de la normativa en vigor referente a regeneración de aguas residuales.
- Evaluación y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Controlar el archivo de expedientes que afecte a la actividad de la ERA.
- Planificar y gestionar el mantenimiento de equipos e instalaciones de la ERA a través de la realización y gestión del plan de mantenimiento.
- Evaluación de proveedores, petición de ofertas y VºBº facturas.
- Responsable de la calibración de equipos.
- Planificación de la organización de turnos del personal de la ERA.
- Mantenimiento del stock mínimo de productos químicos, recambios y componentes comerciales; y gestión de su compra.
- Realización de informes de incidencias en la ERA.
- Registro y seguimiento de no conformidades, acciones correctoras y preventivas relacionadas con la ERA.
- Aceptación o rechazo de productos químicos y componentes.
- Actuar en aras al cumplimiento de los objetivos técnicos, de calidad, medioambientales y de prevención definidos.
- Informar sobre los problemas que puedan surgir con el sistema de gestión de seguridad del agua.
- Comunicar externamente cualquier información concerniente a la seguridad del agua, así como los informes analíticos mensuales de los parámetros de salida de la ERA.
- Control y seguimiento de parámetros indicadores y cumplimiento de mejora continua.
- Aprobar las correcciones procedentes de no conformidades.
- Gestión de no conformidades y acciones correctoras.
- Planificará las auditorías, en caso de que sean necesarias.

En materia de seguridad y salud laboral y en base a los históricos de los costes de la EDAR, se considera un coste medio de EPI y formación de 2.500 €/persona.

Así la estructura definida para el terciario, sería la siguiente:

| Cantidad | Concepto                                    | Coste unitario | Total 2023 |
|----------|---------------------------------------------|----------------|------------|
| 0,4      | Técnico Responsable de Producción           | 48.240,00      | 19.296,00  |
| 2        | Operario de planta                          | 30.397,35      | 60.794,70  |
| 1        | Electromecánico                             | 31.906,22      | 31.906,22  |
| 3,4      | PP prevención riesgos laborales y formación | 2.500,00       | 8.500,00   |
| TOTAL    |                                             |                | 120.496,92 |

**Para 2024 el coste actualizado del personal considerando el 3,4% de IPC será de: 124.593,82 €**

#### **4.3.1.2. CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS**

En este apartado valoramos el mantenimiento y la conservación de la obra civil de las instalaciones en función de nuestra experiencia en la gestión de instalaciones similares, y consideración del manual de mantenimiento de los principales equipos instalados lo cual nos permite determinar unos ratios relacionados con el valor tanto de los equipos como de la obra civil, así como del telemando instalado y de las características de la instalación.

En base a la experiencia del explotador en instalaciones similares de los equipos instalados en el terciario y considerando un % del valor de cada equipo para cada uno de los elementos que permita garantizar el correcto estado de conservación de todos los equipos del terciario al final de su vida útil, se ha calculado el siguiente coste de mantenimiento:

|                                                                   | Uds | Precio unitario | Precio total | % considerado | Coste Mantenimiento anual (€) |
|-------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| Bombeo a tamizado                                                 |     |                 |              |               |                               |
| Grupo bombeo a tamizado                                           | 3   | 6.887,87        | 20.663,61    | 3,00%         | 619,91                        |
| Caudalímetro                                                      | 2   | 3.454,63        | 6.909,26     | 10,00%        | 690,93                        |
| Tamizado de sólidos                                               |     |                 |              |               |                               |
| Tamiz autolimpiable                                               | 2   | 23.952,54       | 47.905,08    | 3,00%         | 1.437,15                      |
| Membranas UF                                                      |     |                 |              |               |                               |
| Tren de membranas Kubota                                          | 1   | -               | -            |               |                               |
| Motobomba centrífuga sumergible a inyector                        | 1   | 1.520,00        | 1.520,00     | 3,00%         | 45,60                         |
| Medidor ultrasónico nivel                                         | 1   | 1.561,48        | 1.561,48     | 10,00%        | 156,15                        |
| Salida de agua de permeado                                        |     |                 |              |               |                               |
| Caudalímetros medida superior permeado                            | 2   | 2.314,22        | 4.628,44     | 10,00%        | 462,84                        |
| Caudalímetros medida superior permeado                            | 2   | 1.795,24        | 3.590,48     | 10,00%        | 359,05                        |
| Bombeo de agua de permeado                                        |     |                 |              |               |                               |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible                               | 2   | 7.540,73        | 15.081,46    | 3,00%         | 452,44                        |
| Caudalímetro medida agua permeado                                 | 1   | 3.454,63        | 3.454,63     | 10,00%        | 345,46                        |
| Desinfección por UV                                               |     |                 |              |               |                               |
| Sistema de desinfección por UV en tubería                         | 2   | 60.750,00       | 121.500,00   | 3,00%         | 3.645,00                      |
| Recirculación licor mixto                                         |     |                 |              |               |                               |
| Grupo motobomba centríf. en pared                                 | 1   | 9.276,93        | 9.276,93     | 3,00%         | 278,31                        |
| Bombeo de fangos a espesamiento                                   |     |                 |              |               |                               |
| Aireador sumergido agitación membranas                            | 1   | 3.874,40        | 3.874,40     | 3,00%         | 116,23                        |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible fangos                        | 2   | 876,05          | 1.752,10     | 3,00%         | 52,56                         |
| Limpieza de membranas                                             |     |                 |              |               |                               |
| Bomba dosificadora peristáltica NaClO                             | 1   | 9.977,50        | 9.977,50     | 3,00%         | 299,33                        |
| Bomba dosificadora peristáltica ác. Cítrico                       | 1   | 9.977,50        | 9.977,50     | 3,00%         | 299,33                        |
| Aireación reactor biológico                                       |     |                 |              |               |                               |
| Soplante de levitación por aire                                   | 1   | 47.611,00       | 47.611,00    | 3,00%         | 1.428,33                      |
| Equipo de medida de caudal másico                                 | 1   | 1.456,12        | 1.456,12     | 10,00%        | 145,61                        |
| Extracción de espumas                                             |     |                 |              |               |                               |
| Agitador sumergido                                                | 1   | 3.874,40        | 3.874,40     | 3,00%         | 116,23                        |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas entrada                     | 2   | 876,05          | 1.752,10     | 3,00%         | 52,56                         |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas salida                      | 1   | 876,05          | 876,05       | 3,00%         | 26,28                         |
| Bombeo de agua depurada                                           |     |                 |              |               |                               |
| Bombas permeado a microfiltración                                 | 2   | 6.323,14        | 12.646,28    | 3,00%         | 379,39                        |
| Bombeo de agua depurada para limpieza de membranas                |     |                 |              |               |                               |
| Bomba sumergible                                                  | 1   | 3.221,00        | 3.221,00     | 3,00%         | 96,63                         |
| Equipo de medida de caudal                                        | 1   | 1.514,26        | 1.514,26     | 10,00%        | 151,43                        |
| Edificio eléctrico                                                |     |                 |              |               |                               |
| Ventilador extractor de aire                                      | 1   | 302,21          | 302,21       | 3,00%         | 9,07                          |
| Filtros de Arena                                                  | 7   | 80.359,14       | 562.513,96   | 3,00%         | 16.875,42                     |
| Obra Civil, calderería, soportación, instalación eléctrica y neur | 1   | 3.324.655,90    | 3.324.655,90 | 0,80%         | 26.597,25                     |
| Trenes de membranas Kubota (reposición cada 5 años)               | 1   | 731.000,00      | 731.000,00   | 16,36%        | 119.602,75                    |
|                                                                   |     |                 |              |               | 174.741,24                    |

**Para 2024 el coste actualizado del mantenimiento considerando el 3,4% de IPC será : 180.682,44 €**

#### **4.3.1.3. CONTROL ANALÍTICO**

En la elaboración del Plan analítico de control de funcionamiento de la ERA se ha considerado la siguiente legislación aplicable:

- Reglamento UE 2020/741 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización.

- Real decreto 1620/2007 y normas de calidad asociadas y RD 817/2015 NCA-MA (4) Aguas superficiales continentales (5)

- RD 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas. NCA-MA (4) Aguas superficiales continentales (5)

- Decreto 109/2015 el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio

Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Autorización de vertidos de la EDAR DE ROQUETAS.nº AV-AL 03/09

- Concesión de reutilización de aguas depuradas de la EDAR DE ROQUETAS a JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE, con N/ref.: SBV/TTEC, Ref. Exp.: 2016SCA001177AL

- Reglamento (CE) Nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE.

- Reglamento (CE) Nº 1881/2006 de la Comisión de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

- Reglamento (CE) Nº 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.



El 24/10/2017 se emitió resolución de Autorización de concesión de aguas públicas para reutilización de aguas de la EDAR El Ejido con referencia AL-34205 al titular CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DEL PONIENTE ALMERIENSE, para proporcionar la misma a dos entidades:

- Ayuntamiento de El Ejido, para riego de zonas verdes públicas y privadas, con un volumen total de 363.249 m3/año.
- Campo de Golf de Almerimar (Almerimar, S.A.), con un volumen total de 500.000 m3/año.

Esta Autorización establece los autocontroles analíticos a realizar por parte de la entidad titular, así como su frecuencia, dejando claramente reflejado que “Los análisis deberán ser realizados en laboratorios de ensayo que dispongan de un sistema de control de calidad según la Norma UNE-EN ISO//IEC 17025”.

Esto implica que todo el control analítico debe ser externalizado en base al criterio de dicha concesión.

| Parámetro                                | Cantidad mensual | Precio           | Precio mensual | Precio anual     |
|------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|------------------|
| validacion                               | 0,03             | 15000            | 412,50         | 4.950,00         |
| E.coli                                   | 4,33             | 10               | 43,33          | 520,00           |
| DBO5                                     | 4,33             | 31,45            | 136,28         | 1.635,40         |
| SS                                       | 4,33             | Incluido en DBO5 | 0,00           | 0,00             |
| Legionella                               | 2                | 40               | 80,00          | 960,00           |
| Nemátodos                                | 2                | 55               | 110,00         | 1.320,00         |
| Toma de Muestras                         | 17,00            | 35               | 595,00         | 7.140,00         |
| E.coli                                   | 4,33             | 10               | 43,33          | 520,00           |
| DBO5                                     | 4,33             | 31,45            | 136,28         | 1.635,40         |
| SS                                       | 4,33             | Incluido en DBO5 | 0,00           | 0,00             |
| Legionella                               | 2                | 40               | 80,00          | 960,00           |
| Nemátodos                                | 2                | 55               | 110,00         | 1.320,00         |
| Toma de Muestras                         | 17,00            | 35               | 595,00         | 7.140,00         |
| E.coli                                   | 4,33             | 10               | 43,33          | 520,00           |
| DBO5                                     | 4,33             | 31,45            | 136,28         | 1.635,40         |
| SS                                       | 4,33             | Incluido en DBO5 | 0,00           | 0,00             |
| Legionella                               | 2                | 40               | 80,00          | 960,00           |
| Nemátodos                                | 2                | 55               | 110,00         | 1.320,00         |
| Toma de Muestras                         | 17,00            | 35               | 595,00         | 7.140,00         |
| PP repetición muestra por incumplimiento | 5,0%             | 2.893,85         | 144,69         | 1.736,31         |
|                                          |                  |                  | <b>TOTAL</b>   | <b>41.412,51</b> |

**Para 2024 el coste del mantenimiento considerando el 3,4% de IPC será : 42.820,54 €**

#### 4.3.1.4. ENERGÍA ELÉCTRICA: TÉRMINO DE POTENCIA

Para el cálculo del término de potencia del tratamiento terciario nos hemos basado en el listado de nuevas potencias instaladas, y los precios vigentes en el contrato de suministro de energía eléctrica con la compañía comercializadora actualmente en vigor para calcular el incremento de potencia necesario a contratar:

|                                               | Uds | Potencia unitaria (KW) | Potencia total (KW) |
|-----------------------------------------------|-----|------------------------|---------------------|
| Grupo bombeo a tamizado                       | 3   | 10,00                  | 30,00               |
| Tamiz autolimpiable                           | 2   | 0,75                   | 1,50                |
| Motobomba centrífuga sumergible a inyector    | 1   | 1,30                   | 1,30                |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible           | 2   | 22,00                  | 44,00               |
| Grupo motobomba centríf. en pared             | 1   | 3,50                   | 3,50                |
| Aireador sumergido agitación membranas        | 1   | 0,75                   | 0,75                |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible fangos    | 2   | 1,10                   | 2,20                |
| Bomba dosificadora peristáltica NaClO         | 1   | 4,00                   | 4,00                |
| Bomba dosificadora peristáltica ác. Cítrico   | 1   | 4,00                   | 4,00                |
| Soplante de levitación por aire               | 1   | 92,00                  | 92,00               |
| Agitador sumergido                            | 1   | 0,75                   | 0,75                |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas entrada | 2   | 1,10                   | 2,20                |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas salida  | 1   | 1,10                   | 1,10                |
| Bombas permeado a microfiltración             | 2   | 15,00                  | 30,00               |
| Sistema de desinfección por UV                | 2   | 8,00                   | 16,00               |
| Filtro de disco                               | 1   | 1,10                   | 1,10                |
| Bomba sumergible                              | 1   | 2,95                   | 2,95                |

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| <b>TOTAL (KW)</b> | <b>237,35</b> |
|-------------------|---------------|

|    | €/KW y día para cumplir importe indicado |
|----|------------------------------------------|
|    | €/KW al mes                              |
| P1 | 1,953                                    |
| P2 | 1,6833                                   |
| P3 | 0,8773                                   |
| P4 | 0,72695                                  |
| P5 | 0,16213                                  |
| P6 | 0,097588                                 |

|                    |       |
|--------------------|-------|
| Impuesto eléctrico | 0,005 |
|--------------------|-------|

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Coste pot. Instalada (€/mes)     | 1.470,50 |
| Coste impuesto eléctrico (€/mes) | 0,00     |

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| Coste pot. Instalada (€/año)     | 17.645,96 |
| Coste impuesto eléctrico (€/año) | 0,00      |

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| TOTAL ANUAL (€) | 17.645,96 |
|-----------------|-----------|

**Para 2024 el coste actualizado del Término Potencia considerando 3,4% de IPC será: 18.245,92 €**

#### **4.3.1.5. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para esta partida se considera un % del valor total de la instalación que cubra cualquier ámbito de responsabilidad de la misma:

|              | Valor total (€) | % aplicación | Importe total (€) |
|--------------|-----------------|--------------|-------------------|
| Coste seguro | 4.390.582,19    | 0,20%        | 8.781,16          |

**Para 2024 el coste actualizado del Seguro considerando 3,4% de IPC será de: 9.079,72 €**

#### 4.3.1.6. GASTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Esta partida recoge el incremento de residuos (principalmente lodos) que se deberían gestionar al mejorar la descontaminación del agua regenerada producida.

39

Estimamos que se generarían 0,078 Kg de residuo adicional por m<sup>3</sup> de agua tratado.

Partiendo de los parámetros de salida actual del agua los cuales se resumen a continuación:

| Condiciones de salida del agua del tratamiento secundario actual | Total     |
|------------------------------------------------------------------|-----------|
| Volumen diario tratado en secundario (m <sup>3</sup> /d)         | 18.000    |
| Volumen anual tratado en secundario (m <sup>3</sup> /año)        | 6.570.000 |
| DBO5 (g/m <sup>3</sup> )                                         | 25        |
| SS (g/m <sup>3</sup> )                                           | 35        |
| Kgs/año DBO5 salida secundario                                   | 164.250   |
| Kgs/año SS salida secundario                                     | 229.950   |

Y teniendo en cuenta que los datos de salida van a mejorar por una doble vertiente, por un lado, la incorporación en el pretratamiento del cribado de los tamices que es común a ambos procesos y el tratamiento MBR en sí, consiguiendo la bajada de los niveles de SS actuales (35 g/m<sup>3</sup>) a los nuevos parámetros de salida (10 g/m<sup>3</sup>)

Para el caso de los residuos derivados de los nuevos tamices, se estima que generación de residuo es la que se expresa en la siguiente tabla, partiendo de un incremento de la retención de los sólidos del 25%.

| DIDUOS ADICIONALES POR TAMICES ANTES DE REACTORES BIOLÓGICOS                                          | Total    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Retirada anual residuos cribado en EDAR El Ejido (T)                                                  | 85,06    |
| % retención residuos con tamices nuevos respecto a rejillas gruesos y finos ya disponibles en la EDAR | 25%      |
| Toneladas residuos                                                                                    | 21,515   |
| Coste gestión residuo €/Tn                                                                            | 83,00    |
| Estimación transportes                                                                                | 6        |
| Coste transporte €/Tn                                                                                 | 450,00   |
| Coste total gestión de residuos cribado €/año                                                         | 4.485,75 |

Para el caso del procedente de la línea MBR, las fichas técnicas nos indican que los SS a la salida son < 10 g/m<sup>3</sup>, por lo que si estimamos que el valor de salida es 10 g/m<sup>3</sup>, el incremento de Tm anuales de lodos a tratar es el que se muestra en la siguiente tabla:

| RESIDUOS POR EMPLEO DE LA LÍNEA DE MBR                    | Total         |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| Volumen teórico tratado MBR (m3/d)                        | 9.500         |
| Volumen anual teórico tratado en MBR (m3/año)             | 3.467.500     |
| Kgs/año sólidos entrada a MBR                             | 121.363       |
| <u>Condiciones de salida del agua del tratamiento MBR</u> |               |
| DBO5 (g/m3)                                               | 10            |
| SS (g/m3)                                                 | 10            |
| Kgs/año DBO5 salida MBR                                   | 34.675        |
| Kgs/año SS salida MBR                                     | 34.675        |
| <b>Kgs/año sólidos retirados terciario MBR</b>            | <b>86.688</b> |
| Contenido en MO de los fangos                             | 68,68%        |
| Contenido en MI de los fangos                             | 31,32%        |
| Fangos orgánicos (kgs/año)                                | 59.537        |
| Fangos inorgánicos (kgs/año)                              | 27.151        |
| % reducción MO en digestión                               | 0%            |
| <b>Total lodos lodos tras digestión (kgs MS/año)</b>      | <b>86.688</b> |
| Sequedad lodo deshidratado                                | 20%           |
| <b>Lodos a retirar (Tm/año)</b>                           | <b>433</b>    |

Por todo ello el incremento de coste de Residuos por la incorporación del nuevo sistema es el que se resume en la siguiente tabla:

| EDAR (exceso de lodos retirados por mejor calidad del vertido) | Producción (Tm/año) | Cost. Unit. Gestión (€/Tm)    | Coste anual (€/año) |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| Gestión lodos procedentes línea FD                             | 0,00                | 35,00                         | - €                 |
| Gestión residuos cribado procedentes de tamices previos a MBR  | 21,52               | Variable según nº transportes | 4.485,75 €          |
| Gestión de lodos procedentes MBR                               | 433,00              | 35,00                         | 15.155,00 €         |
| <b>Coste anual de gestión de residuos EDAR (€/año)</b>         |                     |                               | <b>19.640,75 €</b>  |
| <b>COSTE TOTAL DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS(€/año)</b>           |                     |                               | <b>19.640,75 €</b>  |

**Para 2024 el coste actualizado de Gestión de Residuos, considerando 3,4% de IPC será:20.308,53 €**

#### 4.3.1.7. REACTIVOS

El diseño de funcionamiento de las membranas MBR requiere su funcionamiento continuo, así como las limpiezas químicas programadas para mantenimiento y recuperación de las membranas que especifica el fabricante, por lo que este concepto recoge los reactivos necesarios para la realización de esta actuación: hipoclorito sódico y ácido cítrico.

Aparte, se presenta también el incremento de consumo de polielectrolito para gestionar el fango adicional que se generaría en la instalación a través del MBR, al depurar el agua a mayor nivel que el reactor biológico convencional.

**No engloba los reactivos necesarios para la producción específica de agua regenerada, o el aseguramiento de la desinfección de la misma.**

| <b>Polielectrolito de deshidratación</b>   |       |
|--------------------------------------------|-------|
| Kgs polielectrolito/Tm Materia seca        | 8     |
| Tm Materia Seca/año                        | 104,0 |
| Consumo polielectrolito (kg/año) línea MBR | 832   |

| <b>Hipoclorito sódico limpieza de membranas MBR</b> |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Volumen anual tratado (m3/año)                      | 3.467.500 |
| Dosis media (g/m3 agua tratada)                     | 5         |
| Consumo hipoclorito limpieza membranas (kg/año)     | 17.338    |

| <b>Ácido cítrico limpieza de membranas</b>  |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| Volumen anual tratado (m3/año)              | 3.467.500 |
| Dosis media prorrateada (g/m3 agua tratada) | 2,0       |
| Consumo ácido cítrico (kg/año)              | 6.935     |

| <b>RESUMEN COSTE REACTIVOS MEMBRANAS MBR</b>      | <b>Cantidad (Kg)</b> | <b>Precio (€/ud.)</b> | <b>Total (€)</b> |
|---------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| Polielectrolito deshidratación de lodos línea MBR | 832                  | 3,74                  | 3.111,68         |
| Hipoclorito sódico limpieza de membranas MBR      | 17.338               | 0,44                  | 7.628,72         |
| Ácido cítrico limpieza de membranas MBR           | 6.935                | 1,70                  | 11.789,50        |
| <b>TOTAL</b>                                      |                      |                       | <b>22.529,90</b> |

**Para 2024 el coste actualizado de Prod. Químicos, considerando 3,4% de IPC será: 23.295,92 €**



#### 4.3.1.8. RESUMEN DE COSTES FIJOS ANUALES

| CONCEPTO                                                                | IMPORTE B.I. (€)  | ACT.2024          |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Personal                                                                | 120.496,92        | 124.593,82        |
| Conservación de obra civil y mantenimientos de equipos electromecánicos | 174.741,24        | 180.682,44        |
| Control analítico                                                       | 41.412,51         | 42.820,54         |
| Energía eléctrica. Término de potencia                                  | 17.645,96         | 18.245,92         |
| Seguro de responsabilidad civil                                         | 8.781,16          | 9.079,72          |
| Eliminación de Residuos                                                 | 19.640,75         | 20.308,53         |
| Reactivos                                                               | 22.529,90         | 23.295,92         |
| <b>TOTAL COSTES FIJOS</b>                                               | <b>405.248,43</b> | <b>419.026,88</b> |

#### 4.3.2. COSTES VARIABLES

Para el caso del cálculo de los costes variables se tiene en cuenta para criterios de homogeneización con el estudio económico de la Junta de Andalucía el 100% de la producción máxima de diseño de agua regenerada, que supondrá tratar un volumen anual de 6.570.000 m<sup>3</sup>.

##### 4.3.2.1. COSTES VARIABLES REACTIVOS

El diseño del sistema de regeneración de aguas residuales hace necesario el uso de productos químicos indispensables para el mantenimiento de la desinfección del agua regenerada producida en las conducciones por las que se les de traslado a los usuarios finales.

Concretamente, el hipoclorito sódico es necesario como apoyo al sistema de desinfección por ultravioleta y en periodos de mantenimiento de éste.

| <b>Hipoclorito sódico desinfección MBR</b>               |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| Volumen anual tratado (m <sup>3</sup> /año)              | 3.467.500 |
| Dosis empleada (g/m <sup>3</sup> ) hipoclorito comercial | 13,0      |
| Consumo hipoclorito sódico línea MBR (Kg)                | 45.078    |
| <b>Hipoclorito sódico desinfección Filtros</b>           |           |
| Volumen anual tratado (m <sup>3</sup> /año)              | 3.102.500 |
| Dosis media (g/m <sup>3</sup> agua tratada)              | 13        |
| Consumo hipoclorito limpieza membranas (kg/año)          | 40.333    |

| <b>RESUMEN COSTE REACTIVOS MEMBRANAS MBR</b> | <b>Hipoclorito sódico<br/>desinfección MBR</b> | <b>Hipoclorito sódico<br/>desinfección Filtros</b> |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Cantidad (Kg)                                | 45.078                                         | 40.333                                             |
| Precio (€/Kg)                                | 0,44                                           | 0,44                                               |
| Importe (€)                                  | 19.834,32                                      | 17.746,30                                          |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>37.580,62</b>                               |                                                    |

**Para 2024 el coste actualizado de Prod. Químicos, considerando 3,4% de IPC será: 38.858,36 €**

#### **4.3.2.2. ENERGÍA ELÉCTRICA**

Para el cálculo del coste energético asociado al caudal total a tratar de 6.570.000 m3/año, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sobre los KW totales instalados se considera el 100% de horas de utilización en base a los cálculos de diseño.
- Se considera el precio OMIP para el 4º trimestre tomado a la fecha del presente estudio el 2 de JUNIO de 2023 (propuesta de revisión anual del Consorcio de mayo a mayo).
- Se considera un incremento del precio medio del 17,8% en base a los impuestos de aplicación actual.

| SISTEMA MBR                                   | Uds | Potencia unitaria (KW) | Horas de funcionamiento | Potencia total (KW) |
|-----------------------------------------------|-----|------------------------|-------------------------|---------------------|
| Grupo bombeo a tamizado                       | 3   | 10,00                  | 16,00                   | 480,00              |
| Tamiz autolimpiable                           | 2   | 0,75                   | 24,00                   | 36,00               |
| Motobomba centrífuga sumergible a inyector    | 1   | 1,30                   | 24,00                   | 31,20               |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible           | 2   | 22,00                  | 16,00                   | 704,00              |
| Sistema de desinfección por UV en tubería     | 2   | 8,00                   | 24,00                   | 384,00              |
| Grupo motobomba centríf. en pared             | 1   | 3,50                   | 20,00                   | 70,00               |
| Aireador sumergido agitación membranas        | 1   | 0,75                   | 20,00                   | 15,00               |
| Grupo motobomba centríf. Sumergible fangos    | 2   | 1,10                   | 7,00                    | 15,40               |
| Bomba dosificadora peristáltica NaClO         | 1   | 4,00                   | 0,50                    | 2,00                |
| Bomba dosificadora peristáltica ác. Cítrico   | 1   | 4,00                   | 0,50                    | 2,00                |
| Soplante de levitación por aire               | 1   | 92,00                  | 24,00                   | 2.208,00            |
| Agitador sumergido                            | 1   | 0,75                   | 24,00                   | 18,00               |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas entrada | 2   | 1,10                   | 4,00                    | 8,80                |
| Grupo motobomba centr. Bombeo espumas salida  | 1   | 1,10                   | 4,00                    | 4,40                |
| Bombas permeado a microfiltración             | 2   | 15,00                  | 12,00                   | 360,00              |
| Bomba sumergible                              | 1   | 2,95                   | 6,00                    | 17,70               |

|            |          |
|------------|----------|
| TOTAL (KW) | 4.356,50 |
|------------|----------|

| SISTEMA FILTROS DE ARENA + FILTRO DE DISCO | Uds | Potencia unitaria (KW) | Horas de funcionamiento | Potencia total (KW) |
|--------------------------------------------|-----|------------------------|-------------------------|---------------------|
| Sistema de desinfección por UV             | 2   | 8,00                   | 24,00                   | 384,00              |
| Bomba agua a filtro de arena               | 3   | 13,50                  | 16,00                   | 648,00              |
| Compresores filtros de arena               | 2   | 8,00                   | 24,00                   | 384,00              |
| Filtro de disco                            | 1   | 1,10                   | 24,00                   | 26,40               |

|            |          |
|------------|----------|
| TOTAL (KW) | 1.442,40 |
|------------|----------|

|                                                 |          |
|-------------------------------------------------|----------|
| Coste medio kWh (€/kWh) (OMIP Q4 2023 A 2/6/23) | 0,1025 € |
| IMPUESTOS (%)                                   | 17,80%   |
| TOTAL COSTE MEDIO                               | 0,12 €   |



|                       | Sistema MBR | Sistema Filtro arena<br>+ Filtro disco |
|-----------------------|-------------|----------------------------------------|
| Coste energía (€/mes) | 15.780,77   | 6.664,76                               |
| Coste energía (€/año) | 189.369,21  | 79.977,14                              |
| TOTAL                 | 269.346,35  |                                        |

**Para 2024 el coste actualizado de energía si consideramos un IPC del 3,4% es de: 278.504,13 €**

#### 4.3.3. RESUMEN DE COSTES VARIABLES ANUALES

| CONCEPTO                               | IMPORTE B.I. MBR (€) | IMPORTE B.I. FILTROS DE<br>ARENA + FILTRO DE DISCO(€) |
|----------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------|
| Reactivos                              | 20.508,69            | 18.349,67                                             |
| Energía eléctrica                      | 195.807,77           | 82.696,36                                             |
| <b>TOTAL COSTES VARIABLES AÑO 2024</b> |                      | <b>317.362,49</b>                                     |

#### 4.3.4. RESUMEN DE COSTES DEL TERCIARIO ADAPTADOS AL CONTRATO DE GESTIÓN VIGENTE CON LA CONCESIONARIA

En el año 2002 se adjudicó la explotación de la EDAR DE EL EJIDO a la empresa DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E. La propuesta económica presentada en su día incluía un apartado de explotación del tratamiento terciario, y con un desglose de los costes, incluyendo el GG Y BI e imprevistos (22%). Igualmente incluía una partida del 5% del total de gastos variables a favor del Consorcio

El resumen de costes fijos y variables, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales vigentes entre la concesionaria y el Consorcio de Depuración del Poniente Almeriense serían los siguientes:

| CONCEPTO                                           | IMPORTE B.I. AÑO 2024 (€) |
|----------------------------------------------------|---------------------------|
| Costes fijos                                       | 419.026,88                |
| Costes variables                                   | 317.362,49                |
| Total costes anuales                               | 736.389,37                |
| G.G. + B.I. e imprevistos                          | 12,0%                     |
| Total G.G. + B.I. e imprevistos S/Costes Fijos     | 50.283,23                 |
| Total G.G. + B.I. e imprevistos S/Costes Variables | 38.083,50                 |
| 5% Gastos generales Consorcio                      | 36.819,47                 |

  

| CONCEPTO                        | IMPORTE B.I. AÑO 2024 (€) |
|---------------------------------|---------------------------|
| TOTAL COSTES FIJOS              | 506.129,58                |
| TOTAL COSTES VARIABLES          | 355.445,99                |
| TOTAL COSTES EJECUCIÓN CONTRATA | 861.575,57                |

4.3.5. TARIFA PROPUESTA TERCARIO EDAR EL EJIDO

Se propone una tarifa diferenciando costes fijos y variables, considerando un término de Cuota Fija y otro de Cuota Variable según el siguiente desglose:

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Cantidad agua regenerada producida por MBR                                | 3.467.500 |
| Cantidad agua regenerada producida por Filtros de arena + Filtro de disco | 3.102.500 |
| Cantidad agua regenerada producida TOTAL                                  | 6.570.000 |

| TARIFA PROPUESTA      |                                                                        |           |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Cuota fija (€/mes)    |                                                                        | 42.177,46 |
| Cuota variable (€/m3) | Para el total de agua producida por MBR                                | 0,0603    |
|                       | Para el total de agua producida por Filtros de arena + Filtro de disco | 0,0315    |
|                       | Cuota variable media para el total de agua regenerada                  | 0,0541    |

Estos dos conceptos equivale a una tarifa media aproximada de 0,1311 €/m<sup>3</sup> de agua regenerada, equivalente al planteado por la Junta de Andalucía para terciarios similares , excluyendo las obligaciones contractuales y cánones complementarios entre Concesionaria y Consorcio del Poniente Almeriense

## 5. RESUMEN PROPUESTA TARIFARIA

### TERCIARIO EDAR ROQUETAS DE MAR Y EL EJIDO

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| TARIFA PROPUESTA TERCIARIO        | 2.024       |
| CUOTA FIJA FINAL (€/MES)          | 42.177,46 € |
| CUOTA VARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA | 0,0541 €    |

### IMPULSIÓN EDAR ROQUETAS DE MAR

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA    | 2.024       |
| CUOTA FIJA (€/MES)           | 18.443.49 € |
| CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO | 0.1094 €    |